

GRUPO DE ESTUDIO

Bruno Latour - Investigación sobre los modelos de existencia. Una antropología de los modernos.

Acta decimotercera Sesión - Jueves 26 de noviembre

Capítulo 13. El paso del derecho y los cuasi-sujetos (344-363)

Asistentes:

Francisco Salinas, Coordinador Núcleo Teoría Social -UDP

José Marín, Practicante Núcleo Teoría Social-UDP

Dušan Cotorás, Magíster en Análisis Sistémico

Tuillang Yuing, Profesor de Filosofía

Algunos puntos de la discusión:

Este capítulo se centra en el desarrollo del modo de existencia de Derecho (**DER**). **DER** al igual que los modos de existencia de Religión y Política pertenece al grupo de los cuasi-sujetos. Latour señala que el Derecho corresponde a cadenas de obligaciones, normativas y vínculos jurídicos, donde existe un argumento y razón jurídica. El derecho es un sistema rígido, el cual prácticamente no presenta cambios entre el derecho clásico y el moderno. Esto porque la formalidad es la misma, se ponen elementos heterogéneos y un régimen de veridicción.

El derecho moderno no es una institución nueva, esta sigue siendo como el derecho romano. Cambia el contenido, pero el derecho en sí mismo sigue siendo igual.

Acá se vinculan los casos, las cuestiones o problemas *cotidianos* bajo un régimen estricto o bajo una ley. El derecho es tautológico, esto le da su formalidad evitando que exista una dispersión de los casos. Lo que permite que todos los casos se puedan remitir al derecho, tautología es preposición.

Otro punto importante de la discusión se centra en cuando Latour explica que un modo de existencia no se define por sí mismo, cada modo tiene una verdad. De este modo el derecho lo hace el abogado, el juez, las instituciones. El **DER** está obsesionado con las fallas de los otros modos, este se diferencia de las otras trayectorias y de esta forma es como se construyen los cuasi sujetos.